NOTA DNCP/DNC/N° 12855 / 2015

Asunción, 26 de junio de 2015

Señor
Lic. Hugo Danilo González Rodríguez
Coordinador De La Uoc
Senad - Presidencia De La República
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 317626 (23/06/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 293.357.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **Punto 12 Anexo B** establecen que solicitaran autorización del fabricante y en el **Anexo D Formulario N°6** dice NO APLICA, favor corregir error.
2. El plazo de la **garantía de mantenimiento** de oferta es el mismo que el de la **válidez de la oferta**, sugerimos ampliar el plazo de la garantía de mantenimiento para que la misma pueda ser ejecutable.
3. **Punto 29 Anexo B**:

> I. La tasa de interés que se aplicará es del: *0,05 % (Cero coma cero cinco) por cada día hábil y laborable de atraso del importe total en demora sin el IVA, desde el primer día siguiente del plazo establecido en el Punto 27, siempre que no medie fuerza mayor invocada por la Contratante en cualquier parte del proceso de pago. Entre otras, la fuerza mayor puede referirse a razones presupuestarias general (Plan Financiero, Sistema SICO, etc.) dispuestas por la Ley de Presupuesto vigente, Ley Nº 1535/99 y sus respectivas reglamentaciones*

Abg. Nathasha Bernal
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Teniendo en cuenta lo expuesto en este punto recomendamos a la convocante replantear la redacción del mismo pues se deduce que es un criterio aplicado al proveedor siendo que el mismo debe referirse a la convocante.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB